

119. DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Diseñar, implementar y evaluar programas que contribuyan a solucionar los problemas económico - sociales de los habitantes de menores recursos de la comuna, procurando mejorar el nivel de desarrollo social de la misma;
- b) Diseñar e implementar programas de apoyo orientados a grupos específicos, carenciados o con problemas derivados de su condición de edad, sexo, discapacidad o enfermedad social;
- c) Administrar y focalizar eficientemente los subsidios estatales y municipales destinados a los grupos más carenciados de la comuna.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer a la Dirección Desarrollo Comunitario la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Proponer, implementar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de acción social del Municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Comunal y las políticas que se aprueben.
- ii. Recopilar y procesar datos, estadísticas, informaciones y diagnósticos necesarios para la acción social del municipio, relativos a la demanda de servicios y a los prestados efectivamente por instituciones, fundaciones, corporaciones, etc.
- iii. Prestar asistencia social a personas y grupos familiares con carencias económica - sociales y promover mejores condiciones de vida, de acuerdo a los recursos disponibles.
- iv. Prestar asistencia técnica y capacitación, en materias de su especialidad, a organizaciones y grupos sociales a fin que superen sus propias carencias.
- v. Administrar los subsidios estatales que se canalizan a través de la Municipalidad, considerando los objetivos de focalización y atención rápida al usuario y evaluando su nivel de cumplimiento.
- vi. Administrar las ayudas sociales, subsidios y beneficios de asistencia social que otorgue la Municipalidad, considerando los objetivos de focalización y atención rápida al usuario y evaluando su nivel de cumplimiento.
- vii. Dirigir y supervisar las atenciones en situaciones de emergencia social, en coordinación con otras unidades municipales.

- viii. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- ix. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- x. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xi. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.
- xiv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xv. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia están las Secciones: Servicio Social; Subsidios; Administración y Estadística; y la Oficina Municipal de Intermediación Laboral.